



Oficio ITC-2008- 2848

03 OCT. 2008

Quito,

Ms. Sky Mehringer
Senior Technical Coordinator, International Approvals
The Timken Company
1835 Dueber Ave SW
Canton OH 44706, USA

ASUNTO: HOMOLOGACIÓN EQUIPO L.S. RESEARCH, INC. (TIMKEN – STATUS CHECK 2.4 GHz)

De mi consideración:

En referencia a la Solicitud para Homologación de Equipos de 31 de julio de 2008, mediante la cual solicita se conceda el Certificado de Homologación para el equipo Marca L.S. RESEARCH, INC. (TIMKEN – STATUS CHECK 2.4 GHz), modelo No. SCVT599301, SCVT599302 adjunto remito el Certificado de Homologación No. SUPERTEL-2008-000732.

Al respecto, es importante mencionar las disposiciones que sobre la materia se encuentran estipuladas en el Reglamento para homologación de equipos terminales de telecomunicaciones, expedido mediante Resolución 452-29-CONATEL-2007 de 25 de octubre de 2007:

“Artículo 18.- Responsabilidad.- La homologación representa una certificación de que un equipo de telecomunicaciones puede ser comercializado y operado en el país. El certificado de homologación de un equipo terminal de telecomunicaciones no implica responsabilidad de parte del CONATEL, de la SENATEL o de la SUPTEL referente a defectos: técnicos, de fabricación de los equipos o al mal uso de los mismos.

Artículo 19.- Exclusión.- El certificado de homologación de un equipo Terminal de telecomunicaciones emitido por la SUPTEL no constituye ni representa título habilitante para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico o la prestación de servicios de telecomunicaciones o radiocomunicaciones.”

Adicionalmente se deberá tener en cuenta las disposiciones que se encuentran estipuladas en la “Norma para la implementación y operación de sistemas de modulación digital de banda ancha”, expedida mediante Resolución 417-15-CONATEL-2005 del 13 de octubre de 2005, y publicado en el R.O. No. 143 del 11 de noviembre de 2005:

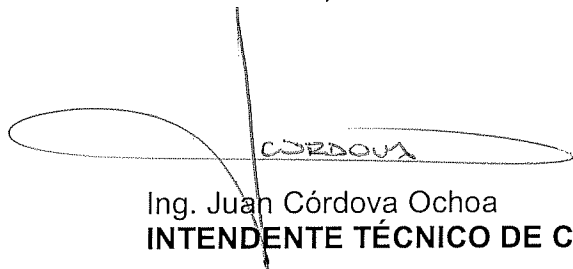


“Artículo 3. Competencia. El Secretario Nacional de Telecomunicaciones, por delegación del CONATEL, aprobará la operación de Sistemas de Modulación Digital de Banda Ancha mediante la emisión de un Certificado de Registro.

Artículo 14. Respetto de los Sistemas de Explotación. Cuando la aplicación que se dé a un Sistema de Modulación Digital de Banda Ancha corresponda a la prestación de un Servicio de Telecomunicaciones, el concesionario deberá contar con el Título Habilitante respectivo, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 16. Interferencia. Si un equipo o sistema ocasiona interferencia perjudicial a un sistema autorizado que está operando a título primario, aun si dicho equipo o sistema cumple con las características técnicas establecidas en los Reglamentos y Normas pertinentes, deberá suspender inmediatamente la operación del mismo. La operación no podrá reanudarse, hasta que la SUPTEL envíe un informe técnico favorable indicando que se ha subsanado la interferencia perjudicial.”

Atentamente,


CÓRDOVA

Ing. Juan Córdova Ochoa
INTENDENTE TÉCNICO DE CONTROL



Adjunto lo indicado

**CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN
DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES**

No. SUPERTEL-2008-000732

La Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Seis. Del Reglamento para Homologación de Equipos de Telecomunicaciones emitido por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones con Resolución 452-29-CONATEL-2007 de 25 de octubre de 2007 y publicado en el Registro N° 213 de 16 de noviembre de 2007 otorga el siguiente **CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN**, contando para efecto con la solicitud efectuada al Superintendente de Telecomunicaciones, formulada con No. Oficio S/N de 30 de julio de 2008 y el informe técnico No. 000732 de 2 de Septiembre de 2008

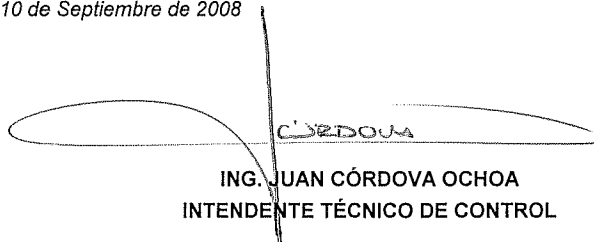
Las características y especificaciones técnicas del presente Certificado son las siguientes:

CLASE DE TERMINAL: Equipos para sistemas de modulación digital de banda ancha
MARCA: L.S. RESEARCH, INC. (TIMKEN - STATUSCHECK SISTEM 2.4 GHz)
MODELO: FS24-100ST (FREESTAR MODULE) (SCVT599301/ SCVT599302)(2400-2483.5 MHz)
ORGANISMO INTERNACIONAL : FCC (Comisión Federal de Telecomunicaciones de los Estados Unidos)
ID ORG. INTERNACIONAL : TFB-FREESTAR

OBSERVACIONES:

"El certificado de Homologación no constituye título habilitante alguno, la explotación de los servicios de telecomunicaciones soportados por este terminal de telecomunicaciones deberá registrarse por los títulos habilitantes correspondientes".

Dado en Quito, a 10 de Septiembre de 2008


ING. JUAN CÓRDOVA OCHOA
INTENDENTE TÉCNICO DE CONTROL



SE EMITE:

ORIGINAL : USUARIO
1ra. COPIA: UNIDAD TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN
2da. COPIA: DIRECCIÓN GENERAL DE RADIOCOMUNICACIONES
3ra. COPIA: CONTABILIDAD
4ta. COPIA: AUDITORÍA